



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

Concejo Municipal

**CENTÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

Día : Martes 24 de septiembre de 2019.

Hora : 09:15 hrs.

Lugar : Salón de Concejo.

Preside : Sr. Hernán Sepúlveda Gutiérrez

Concejales Asistentes : Sr. Lupericio Díaz Gutiérrez
Sr. Renato Hernández Bravo.
Sr. Jorge Espinoza Fuentealba
Sr. Manuel Ortiz Bustos
Sr. Ricardo Ureta Ramos.

Concejales Inasistentes : Sr. Jorge Dedes Franco

Secretario : Sr. Luis Pinto Troncoso

TABLA

1. Aprobación Acta.
2. Aprobación Subvención Club de Huasos San Dionisio.
3. Aprobación Subvención Club de Huasos Colbún Machicura.
4. Aprobación Inicio de Trámites Traslado Patente de Alcoholes del Rubro MINIMERCADO.
5. Aprobación Patente de Alcoholes del Rubro RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO.
6. Aprobación Ordenanza Sobre Retiro de Vehículos Abandonados, Mal Estacionados y/o Retirados de Circulación, en las Vías Públicas de la Comuna de Colbún.
7. Aprobación Ordenanza Local Sobre Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública Sujeto a Cobro del Servicio.
8. Aprobación Modificación Planta Personal I. Municipalidad de Colbún.
9. Varios.

El señor Presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria.

Desarrollo de la Sesión.

3.1 Aprobación Acta.

El señor Presidente solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobación del Acta de la Centésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el martes 10 de septiembre de 2019.

El señor Presidente solicita pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández y señor Díaz manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba el Acta de la Centésima Primera Sesión Ordinaria realizada el martes 10 de septiembre de 2019.

El Concejal señor Hernández solicita la palabra e indica que existía un acuerdo con la ASEMUCH para retirar el Punto 8 de la tabla, lo que no se hizo, consulta al señor Alcalde si estaba enterado.

El señor Presidente indica que no está enterado.

El Concejal señor Hernández manifiesta que el día de ayer en la tarde se le comunicaría al señor Alcalde esta solicitud.

El señor Presidente reitera no estaba enterado de la situación.

3.2 Aprobación Subvención Club de Huasos San Dionisio.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para aprobar subvención al Club de Huasos San Dionisio, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para costear en parte la remodelación de la medialuna y construcción de casino para el Club.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández y señor Díaz manifiesta su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba la Subvención para el Club d Huasos San Dionisio.

3.3 Aprobación Subvención Club de Huasos Colbún Machicura.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para aprobar subvención al Club de Huasos Colbún Machicura, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para reparar medialuna, corrales, caseta de jurado y casino del Club.

El Concejal señor Díaz consulta si se presentó algún proyecto ó presupuesto por parte de la Institución.

El señor Presidente indica que no se presentó presupuesto.

El Concejal señor Ortiz consulta si la subvención es para compensar en parte lo que gastaron para fiestas patrias porque se entiende de esa forma si no se presentó el presupuesto.

El señor Presidente solicita al señor Cornelio Becerra González, Jefe OMDEL, entregue mas antecedentes.

El señor Becerra manifiesta que las fiestas patrias consideran ciertos gastos para el Club de Huasos que el señor Alcalde quiere apoyar y agradecer en cierta medida el apoyo para la realización de la Fiesta Huasa, es por ello la diferencia del año pasado en donde se beneficio a más Clubes de Huasos y este año solo el apoyo es para el Club de Huasos Colbún.

El Concejal señor Ortiz indica que está de acuerdo en la ayuda pero debió haberse solicitado antes de las festividades.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que a raíz de que no corresponde regularizar un gasto a través de esa cronología, que se modifique el proyecto y se entregue una subvención pero no para esos fines si no que para los fines reales del Club, entendiendo que así como el Club de Huasos de San Dionisio que también colabora muchísimo, entregar una subvención que este dentro del marco legal y que no permita justificar un gasto que ya se hizo, por lo que dice el señor Becerra, señala que la coordinación de la actividad estuvo buena y en ese sentido los felicitara en los punto varios, y está de acuerdo en entregar la subvención pero que se corrija el concepto.

El señor Presidente indica que ese es el concepto y la solicitud indica que es para reparar la medialuna, corrales, caseta de jurado y casino del Club.

El Concejal señor Espinoza indica que el señor Becerra acaba de indicar que es para cubrir en parte el gasto efectuado.

El señor Presidente indica que ya está cambiado en la solicitud.

El Concejal señor Ortiz solicita se realicen bien las cosas porque los señores Concejales son criticados en las redes sociales, manifiesta que no tiene problemas en aprobar las subvenciones pero que se presenten cuando corresponde.

El Concejal señor Espinoza indica que insiste en que está de acuerdo en aprobar la subvención pero si se aprueba como está presentada, lo obliga a pedir posteriormente la debida rendición de los gastos de la subvención porque en el Concejo se ha entregado información distinta, que es para cubrir los gastos efectuados, por lo tanto, si el señor

Alcalde pide la aprobación, la otorgará pero posteriormente se debe constatar con la Dirección de Obras cuales fueron las reparaciones que se hicieron, es para no incurrir en un error que se dará en un caso muy cercano.

El señor Presidente indica que la rendición debe ser de acuerdo a lo que señala la solicitud, sino se verán perjudicada la misma Institución y no podrán solicitar subvención el año siguiente y señala que si los señores Concejales no quieren aprobar, no lo hagan.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que si quiere otorgar la subvención.

El señor Presidente indica que lo que está solicitando es para ir en ayuda del Club de Huaso y para que sigan realizando sus actividades y así como a los señores Concejales les molestan algunas cosas, él se molesta con la situación porque siente que les ruega para ayudar a las organizaciones.

Los Concejales señor Espinoza y Díaz indican que no se trata de no querer apoyar a la Organización.

El señor Presidente indica que la Organización es la responsable de efectuar una rendición de manera correcta porque si no lo hacen se perjudican para una futura subvención.

El Concejal señor Hernández indica que entiende el fondo de lo que se explica y también entiende que el documento es lo que manda, si se puso ese motivo no puede dudar de ello, por lo tanto, tácitamente las subvenciones que el señor Alcalde pone en tabla para las Instituciones por naturaleza se van a aprobar, y no logra entender en parte los argumentos de sus colegas, sin desconocer que hay razón producto de lo que se dijo, el señor Becerra es un funcionario serio y responsable y claro en sus exposiciones, por lo cual, de acuerdo a lo que dice el documento él apoyará.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández y señor Díaz manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba la Subvención al Club de Huasos Colbún Machicura.

3.4 Aprobación Inicio de Trámites Traslado Patente de Alcoholes del rubro MINIMERCADO.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Inicio de Trámites del Traslado de Patente de Alcoholes del Rubro MINIMERCADO, Clasificado en la Letra H) Art., 3° Ley de Alcoholes, de propiedad de doña Carolina Andrea Cerda Tapia, Rut N° 16.273.369-9 desde Calle 11 de Septiembre N° 98 hacia Avenida Rari N° 80 de Panimávida, Comuna de Colbún.

El Concejal señor Espinoza consulta si está el pronunciamiento de la Junta de Vecinos.

El señor Presidente indica que sí y es favorable estando firmada por el Presidente de la Junta de Vecinos Capitán Rebolledo de Panimávida, señor Pedro González Cortinez.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández y señor Díaz manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba el Inicio de Trámites Traslado de Patente de Alcoholes del Rubro MINIMERCADO.

3.5 Aprobación Patente de Alcoholes del Rubro RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Patente de Alcoholes del Rubro RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, Clasificado en la letra C) Art., 3° Ley de Alcoholes, de propiedad de don Manuel Antonio Arellano Hernández, Rut N° 08.818.476-9 para el local ubicado en la Ruta L-389, Lote 4-A resto parcelación Quinamávida, Comuna de Colbún.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que se ha llegado a la etapa final del proceso para la obtención de la patente de alcoholes, en un principio se pidió posponer el punto en virtud de que no existía claridad a que Junta de Vecinos correspondía hasta que se supo q era de San Francisco de Rari, destaca que al igual que otros emprendimientos, como Concejal siempre ha pedido que existan otros incentivos para que más Empresarios vengan a instalarse en la Comuna con todos los servicios que se requieren para abordar el eje del Turismo, como eje importante para la Comuna, se alegra cuando se hace inversión en una residencial, cabañas o restaurante que permitan entregar un servicio de calidad a los turistas que los visitan.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández y señor Díaz manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba la Patente de Alcoholes del rubro RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO.

3.6 Aprobación Ordenanza Sobre Retiro de Vehículos Abandonados, Mal Estacionados y/o Retirados de Circulación, en las Vías Públicas de la Comuna de Colbún.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para aprobar la siguiente **Ordenanza Sobre Retiro de Vehículos Abandonados, Mal Estacionados y/o Retirados de Circulación, en las Vías Públicas de la Comuna de Colbún**, entregada a los señores Concejales en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019.

PROPUESTA: ORDENANZA SOBRE RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS, MAL ESTACIONADOS Y/O RETIRADOS DE CIRCULACIÓN, EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE COLBÚN.

VISTOS:

El D.S. 2385/1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, artículos 43 n°3 y 44; D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Tránsito y Transporte Público, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley de Tránsito, artículo 56 y 156; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el acuerdo de Concejo Municipal xxxxxxxxxxxx

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, no existe una regulación sobre retiro de vehículos abandonados, mal estacionados y/o retirados de circulación en las vías públicas de Colbún, que permita dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Tránsito.
- 2.- Que, existe la necesidad de prevenir e impedir la permanencia indefinida de vehículos abandonados en las vías públicas de la comuna, situación que trae como consecuencia una evidente disminución de las posibilidades de la normal utilización de dichas vías.
- 3.- Que, con esta regulación se contribuye a prevenir actos delictuales que alteren el orden y seguridad pública.
- 4.- Que, las municipalidades se encuentran facultadas por ley para dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la Ordenanza sobre retiro de vehículos abandonados, mal estacionados y/o retirados de circulación, en las vías públicas de la comuna de Colbún.

TÍTULO I

GENERALIDADES.

Artículo 1°: La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento aplicable al retiro de vehículos abandonados, mal estacionados y/o retirados de circulación, en las vías públicas de la comuna de Colbún.

Artículo 2°: Quedarán sujetos a la presente ordenanza, todos aquellos vehículos que objetiva y racionalmente hagan presumir por su situación que están abandonados en la vía pública.

Se entenderá por vehículo abandonado en la vía pública, todo aquel que se encuentre estacionado sin su conductor, en cualquier espacio de dominio y uso público como calzadas, aceras, parques, plazas, platabandas, bandejones u otro similar; por un período superior a 5 días corridos y que no cuente con permiso o autorización municipal para ello.

Asimismo, se aplicará a todos aquellos vehículos mal estacionados, entendiéndose por tales aquellos vehículos que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones del D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito (en adelante “Ley de Tránsito”).

Además, la presente ordenanza regirá los procedimientos de retiro de vehículos de acuerdo a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Tránsito, esto es respecto de aquellos que transiten sin llevar la placa patente respectiva, que transiten sin el permiso de circulación vigente o sin el certificado vigente de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 3°: *Carabineros de Chile e Inspectores Municipales podrán retirar los vehículos abandonados, mal estacionados, que transiten sin llevar la placa patente respectiva, que transiten sin el permiso de circulación vigente o sin el certificado vigente de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, de las vías públicas de la comuna.*

Además, cualquier persona podrá denunciar por escrito a la Dirección de Tránsito y Transporte Público la existencia de un vehículo abandonado en cualquier espacio de dominio y uso público, como calzadas, aceras, parques, plazas, platabandas, bandejones, entre otros; la que deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad. La situación denunciada será verificada por Inspectores Municipales.

Artículo 4°: *El carácter de abandono del vehículo será certificado por Inspectores Municipales, a través de un aviso que se dejará en el parabrisas del mismo. En caso de conocerse la ubicación del dueño del vehículo, se le notificará personalmente o por carta certificada de esta certificación.*

Artículo 5°: *Transcurridas 48 horas desde la fijación del aviso a que se refiere el artículo anterior, los vehículos abandonados serán retirados de la vía pública, por orden de Carabineros de Chile o Inspectores Municipales.*

Artículo 6°: *En todo caso, junto con proceder al retiro, los referidos funcionarios deberán denunciar las infracciones que correspondieren al Juzgado de Policía Local.*

Artículo 7°: *Los vehículos retirados, serán enviados al local de almacenamiento que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad.*

Llegado que sea un vehículo al lugar de almacenamiento, Inspectores Municipales levantarán un acta indicando el motivo del retiro, la ubicación en que se encontraba el vehículo, identificación del infractor, el estado en que se encuentra el vehículo retirado de circulación (incluyendo equipo, herramientas que porte, bienes que cargue en su interior, entre otros) y dejar registro fotográfico como constancia del estado en que se encontraba el vehículo al momento de ser retirado; la que deberá además ser suscrita por el funcionario responsable del local Municipal en señal de recepción.

Sin perjuicio de ello, constituye una obligación del funcionario responsable del local municipal, efectuar las inspecciones oculares a los vehículos en custodia, para verificar que los elementos registrados en el acta, no han sufrido alteraciones.

Artículo 8°: El costo del traslado y los derechos municipales por el servicio bodegaje y otros relacionados en que incurriere la autoridad por estos motivos, serán de cargo del infractor. El vehículo no podrá ser retirado del lugar de almacenamiento sin el previo pago de los mismos.

Artículo 9°: El plazo para reclamar los vehículos abandonados será de un mes, a contar de la fecha en que hubiera llegado al local de almacenamiento dispuesto por la Municipalidad de Colbún. Para efectos del cómputo de este plazo, se entenderá como fecha de inicio aquella consignada en el acta de recepción a que se refiere el artículo 7°.

La restitución de un vehículo deberá ser solicitada por su propietario, personalmente o debidamente representado; salvo que el Juzgado de Policía Local ordene la restitución del vehículo a una tercera persona mediante resolución judicial.

El propietario, su representante o persona autorizada por el Juzgado de Policía Local competente, deberá exhibir copia autorizada de la resolución judicial correspondiente, además de pagar los derechos y gastos incluidos en la liquidación de devolución, momento en el cual se le podrá hacer entrega del vehículo. La liquidación a que se refiere este inciso, será realizada por la Sección de Rentas Municipales.

Si trascurrido el plazo indicado en el inciso primero no se presenta persona alguna que justifique su dominio sobre el vehículo retirado, entonces la Municipalidad podrá ordenar su remate, cuestión que deberá certificar el encargado de local una vez transcurrido el plazo indicado en el inciso primero, de oficio.

Artículo 10: Previo al remate se consultará al Juzgado de Policía Local de la comuna de Colbún si la denuncia pertinente terminó o no con sanción y al Registro Civil de la comuna si figura inscrito debidamente en el registro competente el hecho del abandono.

Artículo 11: El remate de los vehículos retirados en virtud de la presente ordenanza y que no sean reclamados dentro del plazo indicado en el inciso primero del artículo 9°, se realizará en pública subasta.

Artículo 12: El remate será anunciado en un diario de circulación provincial, mediante la publicación de un aviso que indique fecha, lugar y hora del remate y una breve descripción de las especies a subastar.

Artículo 13: En el remate a que den lugar las especies retiradas, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe.

Artículo 14: Veinticuatro horas antes de verificarse el remate, el infractor podrá recuperar su vehículo pagando todas las multas correspondientes y las expensas en que haya incurrido la Municipalidad de Colbún por concepto de traslado, servicio, bodegaje y otros relacionados, publicación de avisos, entre otros. Para este efecto, la liquidación será realizada por la Sección de Rentas Municipales.

Artículo 15: Con todo, si dentro de seis meses siguientes a la fecha del remate el dueño del vehículo abandonado lo reclamare, la Municipalidad estará obligada a entregarle el valor obtenido en el remate, deducidos todos los gastos ocasionados.

Artículo 16: Una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, se extinguirá todo derecho del infractor y el producto del remate quedará a beneficio municipal. El hecho de encontrarse cumplido dicho plazo, será certificado por el Secretario Municipal.

Artículo 17: En caso de no haber postores para un determinado vehículo, este continuará en custodia en el local de almacenamiento dispuesto por la Municipalidad y se incluirá en el siguiente remate del municipio, adjudicándose al mejor postor.

Artículo 18: Para hacer efectivo el retiro de los vehículos a que se refiere la presente ordenanza, y en caso de no contar con el equipo o maquinaria adecuada, o esta no se encuentra operativa, la Municipalidad podrá contratar el servicio de grúas con terceros, de acuerdo a la normativa legal vigente.

TÍTULO III

DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 19: De las tarifas por retiro de vehículos mediante grúa.- Los vehículos que sean retirados de circulación por las circunstancias descritas en el Artículo 1° de esta ordenanza, deberá pagar los siguientes derechos por concepto de traslado en grúa desde el lugar de su retiro hasta los recintos municipales habilitados para tal efecto:

VALORES DIURNOS (08:01 – 20:00 HRS.)	
Ítem Tipos de Vehículos	
Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas	1.0 UTM
Automóviles, Furgones, Jeeps, Station Wagons, Camionetas.	1.5 UTM
Taxibuses, Buses, Camiones hasta 8 toneladas.	2.0 UTM
VALORES NOCTURNOS (20:01 – 08.00 HRS)	
Ítem Tipos de Vehículos	
Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas	1.5 UTM
Automóviles, Furgones, Jeeps, Station Wagons, Camionetas.	2.5 UTM
Taxibuses, Buses, Camiones hasta 8 toneladas.	3.0 UTM
OTROS (todo horario)	
Maquinaria industrial y otros no clasificados.	1.0 UTM

Artículo 20: De los derechos por almacenaje en recinto municipal.- Los vehículos que producto de su retiro de circulación por las circunstancias descritas en el Artículo 2° de esta ordenanza, sean depositados en recintos municipales habilitados para tal efecto, pagarán por concepto de almacenaje, el valor establecido en el artículo 6 inciso 2° de la Ordenanza N° 00002/1998 sobre Derechos Municipales por Servicios, Permisos y Concesiones, a partir del día de ingreso de éstos al recinto.

Artículo 21: El Alcalde eximirá del pago de los derechos municipales de almacenaje en el Aparcadero Municipal, cuando el origen de dicha prestación de servicio no sea imputable al dueño del vehículo, por tener esta su origen o causa en el robo del mismo y, sea dicha situación acreditada documentalmente ante el Municipio.

2.- DERÓGUESE el artículo 13 de la Ordenanza N° 1/2016 sobre Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías públicas de Colbún.

3.- La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del primer día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio que para su divulgación se practique la respectiva publicación en un diario de circulación regional, y en la página web de Transparencia de la Municipalidad de Colbún.-

NOTAS:

1° Se requerirá contratar servicio de grúa.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Hernández indica que estudio la Ordenanza y le parece que está dentro del marco que corresponde, solo quiere pedir que se realice la publicidad suficiente porque es un problema en las vías públicas que se vendrá a solucionar con la Ordenanza ya que hay muchos vehículos que están durante todo el día estacionados en la vía pública, reitera que es muy importante la información respecto de la decisión que está tomando el Municipio y que los medios de comunicación transmitan el proceso que viene a la Comunidad.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que quisiera aclarar ciertas dudas antes de la puesta en marcha de la Ordenanza porque entiende y según lo que ve en el documento, lo que estaría faltando sería el acuerdo de concejo para aprobar la Ordenanza; señala que le surgen dudas de carácter técnico y otras de carácter práctico. Consulta si se requiere que sea publicada en el Diario Oficial porque entiende que el día de hoy basta con que se publique en la página de transparencia municipal ciertas Ordenanzas pero no está seguro si esa recae en ellas o debe ser publicada en el Diario Oficial.

El señor Presidente solicita a la Directora de Tránsito y Transporte Público, señora María Francisca Ilabaca, entregue mayores antecedentes.

La señora Maria Francisca Ilabaca indica que la Ordenanza se elaboro hace aproximadamente 1 año atrás y se consultó sobre la publicación dado que se establecen algunos valores y para no tener ninguna dificultad en la entrega de información por ello, se propusieron tarifas por concepto de traslado de grúa y se propone la publicación en el Diario Oficial.

El Concejal señor Espinoza indica que no vio valores por concepto de traslado si no que por concepto de derechos municipales que son valores por estadía diurno y nocturno, donde el valor más alto es de 3 UTM.

La señora Maria Francisca indica que el artículo 19 dice que los vehículos que sean retirados de circulación por las circunstancias que se establecen en el artículo 1° deberán pagar derechos por concepto de traslado en grúa desde el lugar de su retiro hacia el recinto municipal establecido para esos efectos, por lo tanto, ya que es un nuevo derecho que se establece, debiese comunicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de publicarse de igual forma en la página web municipal.

El Concejal señor Espinoza indica que para entender bien, los valores diurnos que son desde las 08:00 a 20:00 horas para motos, motocicletas, motonetas y bicicletas es 1 UTM contempla el traslado y mantención en el recinto.

La señora Maria Francisca indica que una cosa es el derecho de traslado y otra el derecho de almacenaje, este último es cuando el vehículo queda en el recinto municipal y se cancela de acuerdo al monto que ya está establecido en la actual Ordenanza.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que le queda claro que por los valores es necesaria la publicación en el Diario Oficial.

Señala que cuando se habla en el artículo 5° que transcurridas las 48 horas de la notificación se podrá ordenar a Carabineros o Inspectores Municipales el retiro, consulta si el retiro lo hará la Municipalidad o algún particular, entendiendo que en los artículos procedentes también se señala que cuando se requiera un vehículo especial o la Municipalidad no cuente se contratará una grúa.

La señora Maria Francisca indica que para ese tipo de procedimiento lo que se hace es contratar el servicio para el retiro más el almacenaje del vehículo y esos cobros son costos de los propietarios de los vehículos.

El Concejal señor Espinoza indica que el retiro lo hará un funcionario municipal porque Carabineros no lo hará, Carabineros solo instruirá el retiro.

La señora Maria Francisca indica que es ahí donde viene la coordinación e indica que se contratara el servicio de grúa porque el Municipio tendrá que tener un procedimiento coordinado porque si bien el Inspector Municipal podrá certificar y trasladar, pero no ejecutará.

El Concejal señor Espinoza consulta si el lugar donde se hará el almacenamiento está definido.

La señora Maria Francisca indica que el corral municipal.

El Concejal señor Espinoza indica que algo que le llama la atención y que es importante señala es que la Ordenanza dice que transcurridos los 5 días se entenderá el vehículo abandonado y para llamar a remate el periodo es corto, de 1 mes, es decir, se retira el vehículo, recepcionado con el acta que se señala en el corral municipal, estará 1 mes y si no existe reclamación el Municipio estará facultado para rematarlo, indica que considera corto el plazo.

La señora Maria Francisca indica que la Ordenanza se hizo no solo considerando la Normativa Legal Vigente sino que también se revisaron varias Ordenanzas de otros Municipios, y lo que pasa es que después se acumula mucho y llega un momento en que se escapa el deterioro porque los bienes muebles que se deterioran fácilmente, por lo tanto, entre más tiempo transcurre más va decreciendo el valor y finalmente termina siendo chatarra lo que se recoge, y no es la idea, se pretende presionar a las personas para que se hagan responsables pero también que el Municipio tenga la posibilidad de si no ocurre tener como deshacerse de ello y no acumular cosas.

El Concejal señor Espinoza indica que se debe poner énfasis en la Comunidad en que se esperará un mes y después el Municipio estará facultado para llamar a remate y señala que la primera vez será por subasta pública pero la segunda vez se llamará al mejor postor y allí

se parte de precios muy bajos, es importante que la comunidad esté enterada, además de que la Ordenanza dará la oportunidad al dueño del vehículo de reclamarlo incluso después del remate, con la condición de que si cumple con todo lo que establece la Ordenanza solo se restituirá la diferencia de los gastos que se han utilizado por parte del Municipio y el ingreso que se obtuvo por la subasta, que es mínimo.

Indica que considerando todo ello y además que se deroga el Artículo 3° de la Ordenanza de Estacionamientos, considera que es una Ordenanza que cumple con las expectativas que se necesitan para la Comuna, además de señalar que siempre estará sujeta a poder perfeccionarse una vez que entre en vigor, propone que se pueda entregar un periodo de marcha blanca para que la Comunidad la conozca y dada la brecha digital que existe se busquen medios para que se comunique a las Juntas de Vecinos, ojalá en papel porque ha recibido comentarios por parte de la Comunidad, que los recoge bien, en el sentido en que toda publicación se hace en la página web o en facebook y la brecha digital es grande por tanto se requiere formato papel y las Juntas de Vecinos son los medios que pueden colaborar en ello.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández y señor Díaz manifiesta su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba la Ordenanza Sobre Retiro de Vehículos Abandonados, Mal Estacionados y/o Retirados de Circulación, en las Vías Públicas de la Comuna de Colbún.

3.7 Aprobación Ordenanza Local Sobre Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública Sujetos a Cobro del Servicio.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar la siguiente Ordenanza Local Sobre Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública Sujetos a Cobro del Servicio, entregada a los señores Concejales en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019.

“ORDENANZA SOBRE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA SUJETOS A COBRO DEL SERVICIO”.

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Ley N° 20.967 que Regula el Cobro de Servicios de Estacionamiento.

D.F.L 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito (en adelante Ley de Tránsito).

FUNDAMENTOS:

- a) La necesidad de regular los estacionamientos de vehículos en algunas vías de la comuna de Colbún a objeto de optimizar la oportunidad y el uso racional de los espacios habilitados para tal efecto.
- b) La circunstancia de actualizar la regulación comunal a las modificaciones legales referidas al cobro de estacionamientos en la vía pública.

PROPUESTA:

“ORDENANZA SOBRE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA SUJETOS A COBRO DEL SERVICIO”.

TITULO I: DE LOS ESTACIONAMIENTOS Y SU REGULACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Las normas de la presente Ordenanza regirán el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de la comuna de Colbún sujetos a cobro por este servicio, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley de Tránsito y sus modificaciones, sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los vehículos que se estacionen en los lugares o zonas donde se aplica la presente ordenanza quedarán sujetos al cobro del servicio de estacionamiento, controlado por personal o equipos de parquímetros.

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad administrará directamente este servicio o lo otorgará en concesión administrativa. En caso de otorgarse en concesión administrativa, se adoptará el procedimiento del llamado a licitación pública.

ARTÍCULO CUARTO: Al momento de fijarse la tarifa de estacionamiento en las zonas o lugares afectos a la presente ordenanza, no se podrá exigir al usuario, bajo circunstancia alguna, el pago por rangos o tramos de tiempo superior o distinto del tiempo efectivamente utilizado.

ARTÍCULO QUINTO: La tarifa se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el período inmediatamente anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Quedarán exentos de pago los vehículos de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Bomberos, Ambulancias y los vehículos institucionales de la Ilustre Municipalidad de Colbún, mientras se encuentren cumpliendo labores propias del servicio, entendiendo que éstas son ocasionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El horario de funcionamiento del estacionamiento controlado será el siguiente:

- a) Lunes a Viernes 9:00 a 19:00 horas.
- b) Sábado de 9:00 a 14:30 horas.

Se exime el pago por uso de estacionamiento de lunes a sábado en los horarios no señalados en el párrafo precedente, además de los días domingos y festivos.

ARTÍCULO OCTAVO: La aplicación de la presente Ordenanza se establece en las vías que a continuación se indican:

- a) Calle Bernardo O'Higgins (costado poniente), desde vivienda N°257 hasta vivienda N°431.

ARTÍCULO NOVENO: Los lugares sujetos al cobro del servicio de estacionamiento deberán estar señalizados, informándose además la tarifa y el horario de funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: El servicio de estacionamiento controlado por personal o equipos de parquímetros sólo podrá ser operado por los responsables del servicio o los usuarios del mismo, cuando corresponda, quedando estrictamente prohibida la intervención de cualquier otra persona ajena al servicio.

TITULO II: DE LAS INSPECCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El no pago del servicio de estacionamiento controlado por personal o equipos de parquímetros, o un pago diferente al que corresponda por el uso del servicio, que cometan los usuarios de los estacionamientos de vehículos en los lugares que se encuentran regulados por esta Ordenanza, serán sancionados con multa de media (0,5) a dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigentes a la época de su pago, las que serán aplicadas por el Juez de Policía Local, en conformidad al procedimiento establecido en la Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El resguardo del pago por uso de estacionamientos sujetos a la presente ordenanza, será de cargo del responsable del servicio, mediante el ejercicio de las acciones legales y administrativas que sean procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización y control que de esta Ordenanza le corresponda a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, debiendo denunciar sus infracciones al Juzgado de Policía Local de la comuna.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La denuncia de las infracciones a esta ordenanza, no obsta a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales para poder retirar los vehículos abandonados que permanezcan en un mismo lugar sin el uso propio de su naturaleza o que se encuentren estacionados sin su conductor por un periodo superior a 48 horas, los que se presumirán abandonados para este efecto; los que serán enviados al lugar que al efecto hubiere habilitado la Municipalidad.

El costo de traslado, bodega, y otros en que incurriere la autoridad por estos motivos será de cargo del infractor y no podrá retirar el vehículo del lugar de almacenamiento sin el previo pago del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: La presente ordenanza entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Ilustre Municipalidad de Colbún.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: En consecuencia, déjese sin efecto cualquier otra norma comunal referida a estacionamientos controlados en la vía pública sujetos a cobro del servicio, a contar de la fecha de publicación de la presente Ordenanza en la página web del Municipio.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza indica que respecto al análisis de la propuesta de Ordenanza le parece importante y en el espíritu de seguir apoyando a los Emprendedores que puedan surgir de la Comuna y de las Empresas que puedan llegar siempre es importante pensar en la rentabilidad que pueda generar ese tipo de emprendimiento porque todos saben a que ello apunta para que en un futuro cercano se pueda licitar o concesionar el cobro del parquímetro, por lo tanto, desde esa perspectiva quisiera homologar lo que ocurre cuando se pasa por una plaza de peaje al cobro del estacionamiento y se refiere a que los vehículos institucionales de la Municipalidad de Colbún cancelen porque la Norma que se está efectuando busca precisamente dos cosas, por un lado ordenar el estacionamiento, minimizar los tiempos de estacionamiento y para lograr ello deben ser capaces de generar la rentabilidad necesaria para que permanezca en el tiempo el servicio, comenta que en las plazas de peajes solo los vehículos de emergencia como son Ambulancia, Bomberos y Carabineros están liberados de pago, manifiesta que acotaría eso para poder generar rentabilidad en la empresa que preste el servicio.

El señor Presidente indica que su opinión es que los vehículos estatales no paguen porque eventualmente el servicio se licitaría, por lo tanto las empresas que postulen harán los cálculos presupuestarios necesarios para ello.

El Concejal señor Espinoza piensa que eso genera el incentivo para algunas malas prácticas laborales.

El señor Presidente indica que se entiende por vehículo municipal, el que tenga el logo de vehículo estatal, sea conducido por un funcionario con póliza, si es un funcionario que se estacione en su vehículo particular, debe pagar el parquímetro.

El Concejal señor Hernández indica que la Cámara de Comercio ha sido un ente importante en la creación de la Ordenanzas puesto que las Calles Adolfo Novoa y Bernardo O'Higgins han sido un tema de dificultad para todos, para el Municipio, Comerciantes, Peatones, etc., contribuirá en aspectos de acuerdos con los comerciantes, en Adolfo Novoa; en la Calle O'Higgins pasa que muchos conductores dejan los vehículos mucho tiempo estacionados, la Ordenanza ordenada ese aspecto y resolverá esa problemática.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández y señor Díaz manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que aprueba la Ordenanza Local sobre Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública Sujetos a Cobro del Servicio.

El señor Presidente consulta a la Directora de Tránsito y Transporte Público cuando estaría listo el proceso administrativo para poder llamar a licitación.

La señora Maria Francisca indica que la próxima semana debería estar en el Portal y duraría alrededor de 20 ó 30 días hábiles porque el proceso es amplio en virtud del monto involucrado.

3.8 Aprobación Modificación Planta Personal I. Municipalidad de Colbún.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para Modificación Planta Personal de la Ilustre Municipalidad de Colbún, presentado y entregado en la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día viernes 13 de septiembre de 2019.

El Concejal señor Hernández señala estar sorprendido porque se ha generado una conversación desde el día 17 de septiembre con el Concejal señor Lupercio Díaz, y ese día se hizo una propuesta que se hizo llegar a través de oficina de partes al señor Alcalde, y el día de ayer se tomo un acuerdo en virtud de los acontecimientos que estaban ocurriendo y se pediría al señor Alcalde que retirara el punto de la tabla hasta que se generara un proceso de conversación con los dirigentes y representantes de la Asociación después del Concejo; comenta que el Concejal señor Díaz solicito en la reunión sostenida el día de ayer en la tarde y compartió con él, un procedimiento, lo cual le encargo a él realizarlo en las últimas horas de ayer en la tarde, dentro de eso, cuando el señor Alcalde retirara el punto de la tabla, pedirle a través del artículo 50 del Reglamento Interno generar una comisión en el momento para posteriormente en el Concejo poder contrarrestar en el fondo la propuesta hecha por el señor Alcalde más la de ellos y llegar a un consenso en el menor tiempo posible pero también con el consenso de todos, ellos tiene la facultad de pedir la Comisión entendiendo que si eso no se cambia trae consecuencias para los funcionarios municipales, lo cual no es su responsabilidad porque tenían un acuerdo, el que no se respeto y está molesto porque no se hizo nada de lo acordado, y el señor Secretario estaba al tanto del proceso, no entiende porque el señor Alcalde no fue informado y haber retirado el punto de tabla, en consenso.

El señor Presidente indica que desconoce cualquier tipo de acuerdo para retirar el punto de tabla y por lo demás está sujeto a decisión por su parte; comenta que es complejo realizar modificaciones a la propuesta de planta, puesto a que él también consideraba hacerlas en su momento pero la señora Lisetti Sotelo, Directora Nacional de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile realizó un trabajo arduo y con varias consideraciones de por medio; señala que consiguió mucho más que en otras comunas por lo tanto él aprobó las modificaciones, indica que el Director de Administración y Finanzas y Encargada de Recursos Humanos reconocieron que no podían hacer el trabajo porque es muy técnico, por lo tanto no hay nada irregular.

Indica que si los señores Concejales quisieran hacer un cambio, no es tan simple y requiere de tiempo y es lo que no tienen en estos momentos, él pidió cambios de un funcionario y no pudo hacerlo, es difícil modificar.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que quiere entregar su opinión como funcionario municipal, trabajo por 9 años aproximadamente en el Municipio de Colbún y en la actualidad trabaja en la Municipalidad de San Javier, en donde ya se realizó el proceso de modificación de planta y quiere destacar algunas cosas que son importantes para que el Concejo Municipal lo tenga en consideración, la Ley señala claramente que los señores Concejales pueden aprobar, rechazar o disminuir la planta y se ha cumplido todo, y en honor al valor que le tiene a cada uno de los funcionarios y en especial a la Asociación de Funcionarios hará llegar copia del acta porque está claramente establecido cual es su opinión frente al proceso, y reitera el agradecimiento a la señora Lisetti Sotelo y Lorena

Canales por el trabajo que realizaron y destaca la generosidad del señor Alcalde porque pudiendo subir 2 grados, subirá solo 1 grado, lo que permite tener financiamiento para todos los demás cargos y en aquella sesión extraordinaria lo que explicó a los funcionarios, es que los señores Concejales también tienen ciertas obligaciones y la Ley entrega nuevas causas de notable abandono de deberes, por lo tanto, lo que solicitó en aquella ocasión es poder contar con los certificados de disponibilidad presupuestaria y proyección financiera que se hacía, que de acuerdo a la exposición es muy conservadora; la proyección que se hizo en la Comuna de los ingresos propios permanentes y del gasto en remuneraciones, es muy conservadora, y es importante señalarlo, manifiesta que lo que pedirá tener a la vista para poder aprobar son los 2 certificados que será el respaldo para poder aprobar, ya que su voluntad existe para aprobar.

Comenta que del proceso de notable abandono de deberes se debe cuidar el que aprueba y el que rechaza porque el que rechaza da un plazo con el cual debe recurrir al TER para indicar por qué esta rechazando.

Algo importante es que para formar parte de la planta uno de los requisitos es tener 5 años de antigüedad y la preocupación es que el señor Alcalde acomode a las personas que llegaron con él al Municipio, no puede hacerlo porque no cumple con los requisitos; otra preocupación existente es para llenar los cargos vacantes se debe establecer un procedimiento y eso será a través de un concurso público una vez que se llenen las vacantes, por lo tanto, desde esa perspectiva están resguardados de esas preocupaciones, él ha visto las actividades, desempeño y evaluaciones que se han hecho en general es muy positivo de los funcionarios, por lo tanto no obstaculizará la posibilidad de que si se niega hoy, tendrán que esperar 8 años más, no lo hará, pero si, requiere los certificados que señalan la Ley.

El señor Presidente indica que es probable que los certificados no estén el día de hoy, pero entrega la tranquilidad de que si esos certificados no estuvieran, no enviará la modificación de la planta, porque además no se puede hacer sin ellos, pero se refiere a que en el caso de que se aprobará la modificación por el Conejo Municipal y los certificados no se entregasen por parte de la DAF y la Dirección de Control, no se envía.

El Concejal señor Espinoza indica que el orden es lo importante y es que los señores Concejales deben tener a la vista los certificados para poder aprobar.

El Concejal señor Hernández indica que dentro del margen de la conversación que relato anteriormente y si bien es cierto en la exposición del Concejal señor Espinoza indico algunas precisiones importantes, en su opinión menciona otras que si bien es cierto tiene el derecho de decirlas, lo respeta pero no las comparte porque saca a colación el notable abandono de deberes da a entender que si no se hace, los que eventualmente podría rechazar y frente a lo que ha estudiado, la conversación fue en consenso con los Dirigentes y funcionarios municipales, tendrían que decir que él miente, y bajo ese esquema se les dijo a ellos que no se quería rechazar bajo ningún punto de vista, lo que se quiere, es colocar en la balanza lo que ellos piensan, con lo que el señor Alcalde propone, y tiempo aún existe, manifiesta que el señor Anuar Aleo Rodríguez comentó que el Director de Control no tenía el certificado, no se cuestionó ese detalle, porque no son quienes para hacerlo, lo que se vio ventajoso es que llegando de su periodo de vacaciones, seguramente entregara el documento. Propone dentro de lo institucional que se retire el punto, se posponga o se vote y se verá el resultado, pero ellos no quieren rechazar, pero existen diferencias que quieren conversar y llegar a un acuerdo.

El Concejal señor Díaz agrega que no están en desacuerdo con lo que se presentó pero ellos tienen otra propuesta, y se conversó en la reunión sostenida el día de ayer que podrían quedarse las dirigentes nacional finalizada la sesión de Concejo para comentarle cuales son las rebajas que proponen para que puedan decir si se puede hacer o no, entiende que el Director de Control regresa el día lunes 30 de septiembre, por lo cual después del Concejo podrían explicar bien y llamar a una sesión extraordinaria y aprobar el punto.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta manifiestan que quisieran escuchar la opinión de don Marcos Alee Rodríguez, Presidente de la ASEMUCH.

El señor Presidente cede la palabra al señor Alee.

El señor Alee indica que sorpresivamente el día de ayer supo que el Director de Control se encontraba haciendo uso de su feriado legal sabiendo una semana atrás que se necesitaba un certificado para que los señores Concejales tuvieran a la vista, que es lo que siempre han dicho que necesitan para la aprobación; comenta que efectivamente el día de ayer sostuvo una reunión con el Concejal señor Díaz y señor Hernández por algunas dudas que ellos tienen, y de esas dudas respecto a modificaciones de la propuesta de planta, él cree no son posible hacer, de acuerdo al tema técnico que tiene la propuesta que se realizó con los trabajadores, pero lo que los señores Concejales necesitan aclarar es por qué no se puede realizar la rebaja de las vacantes de acuerdo a lo que se les comentó ayer; pero como surgió el imprevisto del certificado y pudiendo el Concejal señor Díaz desmentir lo que dirá, el Concejal señor Díaz se contactó el día de ayer telefónicamente con el Director de Administración y Finanzas para pedir que conversara con el señor Alcalde y retirara el punto de la tabla.

El Concejal señor Díaz indica que es efectivo, se contactó con el Director de Administración y Finanzas, ayer para que solicitara al señor Alcalde retirar el punto de la tabla.

El señor Octavio Fuentes Valdés, Director de Administración y Finanzas manifiesta que el acuerdo que se tomó fue a las 20:00 horas y nunca lo llamaron.

El Concejal señor Díaz manifiesta que en su conversación con el señor Fuentes le planteo que hablara con el señor Alcalde.

El señor Alee indica que es allí donde se produjo la problemática y el señor Alcalde no se enteró de lo sucedido, comenta que los trabajadores han estado preocupados porque es un tema importante, pero los señores Concejales necesitan un sustento que deben tener a la vista.

El señor Presidente indica que de esa forma no se puede someter a votación.

El Concejal señor Díaz manifiesta que terminado el Concejo se reunirá con la Directora Nacional para que le explique por qué no se pueden rebajar algunas vacantes por las que tienen dudas.

El Concejal señor Hernández indica que como se deja establecido de acuerdo al artículo 50 que procede una comisión nombrada, que podría estar conformada por el Concejal señor Díaz y él ó alguien más y generan el trabajo de información.

El Concejal señor Díaz comenta que se debería sacar el punto de la tabla.

El Concejal señor Espinoza manifiesta a sus colegas que es importante recordar algunas cosas ahí, las Dirigentes Nacionales y los Dirigentes Municipales dejaron claramente establecido que ante cualquier duda estaban a disposición los teléfonos, por lo tanto, que ahora se esté diciendo que tienen algunas dudas, generándose las instancias previas para aclararlas, siente que están volviendo a una práctica de no negarse pero siguen colocando obstáculos en el camino.

El Concejal señor Díaz manifiesta que no es esa la intención.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que quedo súper claro en la exposición y hubo bastante tiempo para consultar y la Ley es clara, se puede rechazar, aceptar o disminuir y se explicó en la reunión extraordinaria.

El Concejal señor Ortiz consulta al Concejal señor Espinoza si aprobará sin documentos.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que no y no se trata de eso, está intentando entender lo que señalan sus colegas Concejales.

El Concejal señor Ortiz indica que lo que está tratando de hacer es intimidar a los demás señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que no es así, pero el Concejal señor Díaz fue claro en decir, que quiere que se le explique por qué no se puede cambiar.

El Concejal señor Díaz manifiesta que el documento se entrego el día martes 17 de septiembre en donde había una semana completa de actividades, intento comunicarse con el señor Alee sin tener resultado; el día de ayer se reunieron y estuvieron todo el transcurso de la mañana conversando el tema y cuál es la mejor solución, conversarlo hoy finalizado el concejo y aclaren sus dudas; pero deben recordar que paso una semana en donde no se podía molestar a los funcionarios para hacer consultas.

El señor Presidente indica que no es necesario regirse por el artículo 50, deben reunirse todos con la señora Lisetti Sotelo para aclarar las dudas.

El señor Presidente retira el punto de la tabla.

3.9 Varios.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza solicita la palabra y manifiesta su disposición para si es necesario generar una sesión extraordinaria de Concejo para cerrar el tema anterior.

A continuación saluda a los dirigentes y funcionarios municipales y público en general y manifiesta sus condolencias por el dolor que siente ante el fallecimiento de la esposa del señor Carlos Rodríguez Cáceres, funcionario municipal, comenta que la señora Luisa Parra Plaza dedico parte de su vida al servicio de la Comuna y cree que merece su reconocimiento y gratitud.

Felicita al señor Alcalde y funcionarios municipales y a quienes les correspondió organizar las distintas actividades de fiestas patrias, comenta que destaca el tiempo que era de sus familias para entregárselo a la organización y realización de las actividades; manifiesta que siempre hay cosas por mejorar, como por ejemplo el Desfile de Panimávida, que da la

sensación de que es la práctica para el Desfile más grande que es en Colbún y sin duda que ahí es donde se debe mejorar en la organización y coordinación.

Destaca la iniciativa de tener Ramada en Panimávida, las personas estaban contentas según le señalaron, se otorgó la posibilidad de instalarse a personas de la Comuna, de igual forma hubo locatarios de San Antonio pero la mayoría era de Panimávida, comenta que fue una instancia muy bonita y familiar independiente del resultado porque se logro elevar el nivel.

Destaca también la entrega, entusiasmo y alegría que tienen los funcionarios municipales para realizar las actividades lo hacen sentir orgullo, felicita el proceso en las actividades de fiestas patrias.

El Concejal señor Espinoza indica que espera se pueda entregar la Multicancha de la Villa Los Lagos y así una serie de obras que ya están en condiciones de inaugurarse y entregarse para no tener de subutilizada esas instalaciones que fomentan el deporte.

Refiere que es necesario revisar las luminarias de la Comuna, en el sentido que en el sector de la fabrica en Panimávida, algunos vecinos indicaban que faltan luminarias, ha conversado con los eléctricos municipales quienes mencionaron que faltaban algunos repuestos pero que seguramente ya están disponibles para poder efectuar las reparaciones y algunas luminarias también en otros sectores de Panimávida, alrededor de la Calle 18 de Septiembre con Los Aromos, en la esquina faltan luminarias.

Agradece la palabra.

El Concejal señor Díaz solicita la palabra e indica que se suma a las palabras del Concejal señor Espinoza, resulto una muy linda Ramada en Panimávida, la organización fue muy buena, el único inconveniente que el primer día estaban cobrándose estacionamientos por todas las Calles y el Concejal señor Ortiz se comunicó con el señor Gustavo Parra Contreras, Director de Seguridad Pública y se resolvió el problema.

El Concejal señor Díaz indica que los juegos populares en Panimávida estuvieron bien concurridos pero cree que se deben eliminar algunos juegos como lo son cuando los que persiguen los animales (ave y cerdo) porque hubo reclamos por parte de los animalistas.

Señala que todo el trabajo que se hizo en cuanto a seguridad vial, etc., dio sus frutos porque al parecer no hubo mayores incidentes en la Comuna.

Manifiesta que hace un tiempo pidió se hiciera un desfile cívico en honor al héroe Sargento Rebolledo en Panimávida para conmemorar un nuevo aniversario de su nacimiento y consulta si se realizar esa ceremonia.

El señor Presidente le informa que el día viernes 04 de Octubre próximo se realizara una ceremonia cívico militar en la Plaza de Panimávida en conmemoración del Natalicio del Capitán Rebolledo.

El Concejal señor Díaz indica que se podría buscar a algún descendiente más cercano y entregar un diploma de honor.

El señor Presidente indica estar de acuerdo.

El Concejal señor Díaz agradece la palabra y manifiesta no tener nada más que agregar a sus puntos varios.

El Concejal señor Hernández solicita la palabra.

El Concejal señor Hernández manifiesta que el resultado de los desfiles fue muy bueno y bonito, ordenado gracias a la participación de los funcionarios municipales que estaban allí, destaca la participación impecable de la Escuela de Artillería de Linares y la Banda de la Escuela Básica, por lo tanto comparte la opinión del Concejal señor Espinoza y Concejal señor Díaz piensa que los demás colegas tendrán la misma opinión, comenta que conversó con Carabineros y la conducta de la comunidad fue buena en general, no hubo situaciones graves.

Se suma a las condolencias del fallecimiento de la señora Luisa Parra Plaza espera que este descansando y le brinde fuerzas a la familia, espera que el Municipio apoye como siempre lo hace a la familia para que tenga una buena despedida.

Referente al punto 8 de la tabla, que es un efecto del acuerdo adoptado en la reunión, q se requiere, porque el Concejal señor Díaz lo pidió y él lo apoya, que se levante un acta de la reunión de comisión que se hará, para los efectos de la modificación de la planta municipal y para ello se necesita establecer la comisión y el señor Secretario pueda acceder a un funcionario que tome acta porque fue una petición que se hizo a los Dirigentes y estuvieron de acuerdo para que quede como informe para el señor Alcalde y quien estime conveniente.

El Concejal señor Hernández agradece la palabra.

El señor Presidente levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

Luis Pinto Troncoso
Secretario Municipal
Secretario